GOB/UOC N.º 013/2022

Paraguarí, 03 de marzo de 2022.-

Ref.: Adjudicación de Provisión de Almuerzo Escolar 2022 – 2023 ID 403700

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la nota DNC 1140/2022 sobre la observación recaída al proceso de referencia. A tal efecto, me permito señalar cuanto sigue:

1. Actualmente dentro del SICP se encuentra el estado de este proceso como "Publicado", descartándose la impugnación debido al rechazo de la protesta.
2. Si bien es cierto que el CDP ha sido emitido con posterioridad a la suscripción del contrato, no es menos cierto que si se realiza una consulta al PAC de referencia – el cual originalmente es un llamado Ad Referendum, se puede notar que en fecha 10/02/2022 se realizó la carga de las líneas presupuestarias de modo a que las mismas impacten dentro del SIARE, para la emisión del CDP. Esto indica que la suscripción de los contratos se han realizado a sabiendas de que el Dpto. de Presupuesto de la entidad ha confirmado que las líneas de todo el Presupuesto asignado a la Gobernación de Paraguarí han sido asignadas dentro del SIARE. La emisión tardía del CDP (un día después) ya se debió a un error involuntario, lo que en ningún momento indica que la suscripción fue realizada sin tener el aval correspondiente del Dpto. de Presupuesto, de que efectivamente se contaban con las líneas presupuestarias para la suscripción de estos contratos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito la premura para la emisión del CC atendiendo a las necesidades actuales de la provisión del almuerzo, ya que actualmente las clases ya se han iniciado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC